Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE
Fecha de elaboración:	OCTUBRE 2026

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Los referentes constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que el Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

1.2. Los referentes legales

En atención a las competencias legales del Municipio de Guatavita para promover el desarrollo económico y social de su población, y en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con el fortalecimiento del sector cooperativo, la productividad, la comercialización y el bienestar de los asociados, se considera procedente y conveniente suscribir convenios de asociación con las cooperativas del municipio de Guatavita, con el propósito de fortalecer sus capacidades organizativas, fomentar la economía solidaria y apoyar actividades orientadas al desarrollo productivo y comercial de sus miembros, contribuyendo al progreso sostenible y al mejoramiento de la calidad de vida en el territorio guatavo.

Esta actuación se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, normas que facultan a las entidades estatales para celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el propósito de ejecutar actividades de interés público y social en desarrollo de sus funciones propias. De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la modalidad de contratación directa procede cuando la entidad sin ánimo de lucro aporta recursos

propios, en dinero o en especie, iguales o superiores al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, condición que será acreditada dentro del expediente contractual.

El objeto del convenio se orienta al fortalecimiento y apoyo de las cooperativas del municipio de Guatavita, mediante la ejecución de actividades que promuevan el desarrollo productivo, la comercialización, la economía solidaria y el bienestar de sus asociados, contribuyendo al crecimiento económico local, la participación comunitaria y la consolidación de iniciativas sostenibles en beneficio del territorio guatavo. La cooperativa seleccionada cuenta con experiencia y capacidad técnica demostrada en la ejecución de proyectos de inversión para su desarrollo, lo que garantiza su idoneidad para el cumplimiento del objeto convenido.

La ejecución del convenio no configura una relación contractual conmutativa ni persigue un beneficio económico particular, sino que busca la realización de una actividad de interés público que contribuya al desarrollo social y económico del municipio. En este sentido, la fundación o cooperativa y la entidad pública sumarán esfuerzos, recursos y conocimientos para la ejecución de un proyecto para "**fortalecer la capacidad operativa y ambiental de la Cooperativa AMEG mediante el resane y pañete de las áreas de acopio y producción, e implementar un sistema de captación de aguas lluvias que garantice la protección de los productos frente a la humedad y asegure la disponibilidad del recurso hídrico en épocas de sequía".** en cumplimiento de los principios de coordinación, colaboración y eficiencia administrativa.

El acto administrativo que autorice la suscripción del convenio deberá precisar los aportes, obligaciones y compromisos de cada parte, los mecanismos de seguimiento, los indicadores de cumplimiento, las actividades de supervisión y las estrategias de rendición de cuentas. Asimismo, se garantizará la publicación del convenio y sus anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, asegurando la transparencia y la publicidad del proceso.

La celebración de este convenio permitirá fortalecer el tejido asociativo y productivo del municipio de Guatavita, impulsando la economía solidaria, la productividad local y el bienestar de los asociados de las cooperativas y asociaciones, además de generar encadenamientos económicos y sociales que beneficien a la comunidad en general.

En consecuencia, se concluye que la suscripción del convenio de asociación con las cooperativas del municipio de Guatavita es jurídicamente procedente y conveniente, en tanto responde a los fines del Estado, promueve el interés general, fortalece la economía local y garantiza el uso adecuado y transparente de los recursos públicos destinados al desarrollo productivo y social del territorio guatavo.

1.3. El Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

PLAN DE DESARROLLO	GUATAVITA UNIDA UN DESTINO ÚNICO
NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación del programa Desarrollo agropecuario como sociedad del

	conocimiento en el municipio de Guatavita
SECTORES DE DESARROLLO	Agricultura y Desarrollo Rural
PROGRAMAS ESTRATÉGICOS	Desarrollo agropecuario como sociedad del conocimiento.
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA DEL PLAN DE DESARROLLO:	GUATAVITA UN LUGAR UNICO Y SOSTENIBLE
META	Beneficiar a 16 esquemas asociativos a través de proyectos, programas, convenios y actividades para el desarrollo del sector económico

1.4 El Plan Anual de Adquisiciones – PAA

Esta necesidad se encuentra incorporada y se refleja de manera actualizada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

1.5. Justificación de la necesidad

En cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “Guatavita Unida, un Destino Único 2024–2027”, enmarcado en la dimensión estratégica “Guatavita, un lugar único y sostenible”, el municipio reconoce la importancia de fortalecer el sector agropecuario como motor del desarrollo económico local, la generación de empleo y la seguridad alimentaria. En este contexto, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Sostenible, busca promover la consolidación de esquemas asociativos rurales, fomentar la productividad y garantizar la sostenibilidad de las actividades agropecuarias mediante estrategias que impulsen la innovación y el trabajo cooperativo.

El programa “Desarrollo agropecuario como sociedad del conocimiento” se orienta a potenciar las capacidades técnicas, productivas y organizativas de los productores rurales del municipio, promoviendo la transferencia de conocimientos, la asociatividad, la implementación de tecnologías apropiadas y la cofinanciación de proyectos productivos que contribuyan al desarrollo integral del territorio. Estas acciones responden a la necesidad de fortalecer las cadenas productivas locales y mejorar las condiciones de competitividad del sector rural guatavo.

De manera particular, se ha identificado la necesidad de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con las cooperativas del municipio, las cuales representan un pilar esencial del desarrollo rural y social de Guatavita. Dichas organizaciones desempeñan un papel determinante en la promoción de la economía solidaria, el fortalecimiento de las relaciones comunitarias y la generación de ingresos sostenibles para sus asociados. En ese sentido, los

convenios propuestos se enmarcan en los principios de colaboración, cooperación y fortalecimiento institucional previstos en la normativa vigente para el sector solidario.

En desarrollo de este propósito, el presente convenio se orientará específicamente a **"fortalecer la capacidad operativa y ambiental de la Cooperativa AMEG mediante el resane y pañete de las áreas de acopio y producción, e implementar un sistema de captación de aguas lluvias que garantice la protección de los productos frente a la humedad y asegure la disponibilidad del recurso hídrico en épocas de sequía"**.

Estas acciones contribuirán a mejorar las condiciones de trabajo de los productores, optimizar sus procesos, fortalecer el tejido asociativo y generar un impacto directo en la calidad de vida de las familias rurales. De esta manera, el municipio de Guatavita avanza en el cumplimiento de su compromiso con el desarrollo rural sostenible, la economía solidaria y el bienestar de la comunidad guatava.

Además de lo señalado, con la presente asociación se materializan normas constitucionales y legales, sobre la posibilidad de que, en virtud de los Principios de Colaboración y Coordinación, las entidades públicas cumplan funciones administrativas o presten conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

Lo inmediatamente anterior ha sido compartido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, mediante Concepto N° 11001-03-006-000-2015-00102-00, en el cual señala que:

"En efecto, la Constitución Política consagra un principio de colaboración interinstitucional como eje articulador de las actuaciones de los diferentes órganos y entidades del Estado cuando señala que "los diferentes órganos, del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" (artículo 113) y que "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (artículo 209)."

De esta manera se evitan actuaciones desorganizadas y aisladas y se garantiza una mejor utilización de los bienes y recursos públicos. Por lo tanto, el hecho de que cada entidad u organismo tenga sus propias funciones (regla de no duplicidad) y que para su ejercicio la ley les confiera determinados grados de autonomía, no justifica actuaciones aisladas, contradictorias o económicamente ineficientes entre las diversas organizaciones estatales, ***pues en cualquier caso sus competencias están regidas por los mandatos de colaboración y coordinación interinstitucional que permiten el logro mancomunado del interés general y la satisfacción de los derechos de las personas (artículos 4, 113 y 209 C.P.)"***

Ahora bien, a diferencia de otras entidades territoriales, el municipio de Guatavita – Cundinamarca no cuenta con los medios técnicos, logísticos ni operativos necesarios para desarrollar directamente las actividades relacionadas con el fortalecimiento productivo, comercial y organizativo de las cooperativas del sector agropecuario. En tal sentido, resulta necesario acudir a entidades del mismo territorio que cuenten con la capacidad, experiencia y estructura organizacional para ejecutar las acciones que permitan alcanzar los objetivos trazados en el Plan

de Desarrollo Municipal “Guatavita Unida, un Destino Único 2024–2027”, particularmente en el marco del programa “Desarrollo agropecuario como sociedad del conocimiento”.

En consecuencia, y atendiendo al marco jurídico vigente, el desarrollo de las estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario y solidario del municipio de Guatavita implica una carga de funciones y servicios que, conforme a los artículos 4, 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, pueden cumplirse mediante la colaboración y coordinación con entidades del sector cooperativo local, las cuales cuentan con la capacidad legal, técnica y administrativa para apoyar la ejecución de actividades de interés público que promuevan el desarrollo económico y social del territorio.

Adicionalmente, se precisa que los recursos aportados por el Municipio de Guatavita, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, provienen del **Sistema General de Participaciones – SGP – Otros Sectores**.

La destinación de estos recursos se encuentra relacionada con las competencias municipales en materia de **desarrollo rural y fortalecimiento de las actividades productivas**, de conformidad con la Ley 715 de 2001, mediante el apoyo a las cooperativas y asociaciones agropecuarias del municipio.

En este sentido, los recursos serán destinados al desarrollo de las actividades previstas en el convenio, orientadas al **mejoramiento de infraestructura, equipos, herramientas y condiciones operativas** de la organización beneficiaria, contribuyendo al fortalecimiento de sus procesos productivos, de almacenamiento y comercialización y, con ello, al desarrollo económico y rural del municipio.

La ejecución de los recursos se realizará de conformidad con la apropiación presupuestal, el objeto del convenio y la destinación legal aplicable al **SGP – Otros Sectores**.

II. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GUATAVITA Y LA ASOCIACIÓN AMEG PARA FORTALECER EL CENTRO DE ACOPIO MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE SU INFRAESTRUCTURA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, PROMOVIENDO LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA.

2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector asociativo y cooperativo en el municipio de Guatavita representa un componente estratégico dentro del desarrollo económico local, especialmente en los ámbitos agropecuario, ambiental y de emprendimiento. Este sector agrupa organizaciones solidarias que promueven la

producción sostenible, el trabajo colectivo, la inclusión social y la generación de ingresos, contribuyendo a la consolidación de modelos de economía solidaria en zonas rurales.

Las cooperativas del municipio han orientado sus esfuerzos hacia la producción agrícola, la comercialización de productos locales, la prestación de servicios complementarios y el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de sus asociados. Sin embargo, se identifican limitaciones en infraestructura, acceso a herramientas productivas, recursos para la modernización de procesos y condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades.

En este contexto, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con las cooperativas locales para promover la productividad, mejorar la competitividad y fomentar la sostenibilidad de las actividades económicas rurales. Estos convenios permitirán canalizar recursos hacia el fortalecimiento de la capacidad operativa, el mejoramiento locativo de las sedes cooperativas y la cofinanciación de insumos y equipos destinados al sostenimiento de la producción agropecuaria.

El análisis del entorno demuestra que el fortalecimiento del sector cooperativo contribuye de manera directa a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal “Guatavita Unida, un Destino Único 2024–2027”, en especial a la meta de beneficiar esquemas asociativos mediante proyectos y actividades que impulsen el desarrollo económico local, garantizando la participación activa de los productores y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

En conclusión, el presente proceso se enmarca en la política pública de fomento a la economía solidaria y al desarrollo rural sostenible, propiciando una articulación efectiva entre la Administración Municipal y las cooperativas del territorio para mejorar las condiciones productivas, sociales y ambientales de la población guatava.

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa N° 12 de 05 de mayo de 2014 emitida por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se tiene la siguiente Clasificación UNSPSC del objeto contractual, así:

40141700 – Material de ferreteria y accesorios
40172508 – Conectores de tubo
47101500 – Equipos para el tratamiento y suministro de agua
30151700 - Materiales para acabados de exteriores
72152600 – Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal

Fecha de certificación del PAA: **15/10/2026**

2.1.2. ALCANCE

El presente convenio permitirá fortalecer la capacidad operativa, productiva y ambiental de la Asociación de Mujeres Emprendedoras de Guatavita “AMEG” del municipio de Guatavita, mediante el mejoramiento de la infraestructura física de su centro de acopio y áreas de producción.

En este sentido, la Asociación solicitó el apoyo del Municipio para realizar actividades de mantenimiento en las áreas de acopio y producción, así como para implementar un sistema de captación de aguas lluvias, con el propósito de mejorar las condiciones físicas de los espacios, proteger los productos frente a la humedad y favorecer la disponibilidad del recurso hídrico para las actividades desarrolladas por la Asociación, especialmente durante épocas de sequía.

Las acciones previstas contribuirán al mejoramiento de las condiciones de operación y funcionamiento de las áreas de acopio y producción, optimizando las condiciones para el almacenamiento y comercialización de productos agropecuarios y promoviendo el aprovechamiento eficiente del recurso hídrico. Lo anterior se encuentra orientado al fortalecimiento del sector productivo, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo rural sostenible del municipio, en concordancia con las metas y líneas de acción establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Para su ejecución, el convenio contempla una inversión total de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($13.470.000), de los cuales el Municipio de Guatavita aportará la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) y la Asociación “AMEG” aportará TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($3.470.000), recursos destinados a la ejecución de las actividades de mejoramiento de infraestructura y captación de aguas lluvias previstas en el convenio, de conformidad con las obligaciones y condiciones establecidas para su ejecución.

De acuerdo con lo anterior, el aporte de la Asociación equivale al 34,70% frente al aporte realizado por la Administración Municipal, obteniendo como presupuesto total para la ejecución del proyecto la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($13.470.000).

N°	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	PAÑETE	Materiales	Metros	135
2	PAÑETE	Mano De Obra	Global	135
3	CANALETA EN PVC CON BAJANTE	Canaleta en PVC con bajante material Policloruro de Vinilo (PVC) de alta densidad; Canaleta (Tramo recto) longitud: 3.0 metros o 4.0 metros, diámetro: 100 mm a 150 mm de ancho. Tubo de Bajante longitud: 3.0 metros, diámetro: 75 mm a 100 mm (diámetros exteriores estándar).	Metros lineales	30
4	TANQUE HUMBOLDT	Tanque Humboldt fabricado en polietileno de alta resistencia bajo la norma NTC 4384	Unidad	1
5	BOMBA SUMERGIBLE ELÉCTRICA	Bomba sumergible eléctrica para recolección de aguas lluvia	Unidad	1
6	TUBERÍA	Tubería PVC	Unidad	32
7	ACCESORIOS	Accesorios	unidad	1

2.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas de los bienes y servicios, son la descritas en el ANEXO TÉCNICO del presente Estudio.

2.1.4. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS

N/A

2.1.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

2.2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES EN TODO CASO NO SE EXCEDERÁ DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del convenio será en la jurisdicción del municipio de Guatavita – Cundinamarca, especialmente, en: **VEREDA CARBONERA ALTA**

2.2.3 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

La ejecución de las actividades, suministro de insumos, adquisición de materiales o equipos y demás acciones derivadas del convenio deberá ser previamente coordinada entre los supervisores designados por las partes, garantizando que su desarrollo se realice de acuerdo con las especificaciones técnicas, los cronogramas aprobados y las condiciones de ubicación, logística y seguridad definidas para cada actividad.

Asimismo, cualquier ajuste en los tiempos o en la forma de ejecución deberá contar con la autorización previa y expresa de la supervisión, velando siempre por la correcta destinación de los recursos y el cumplimiento de los fines del convenio.

2.2.4. VALOR DEL CONVENIO:

El valor del Convenio de Asociación a suscribir asciende a la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($13.470.000,00), INCLUIDO IVA** (Según aplique), y demás tributos nacionales, departamentales y municipales, y los costos directos e indirectos que implique la debida ejecución de este.

2.2.5 DISTRIBUCIÓN DE APORTES

APORTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATAVITA: EN DINERO, por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA** (Según aplique), y demás tributos nacionales, departamentales y municipales, y los costos directos e indirectos. Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **2026000545** del **07/10/2026**

APORTE DE LA COOPERATIVA O FUNDACIÓN: En Especie y/o efectivo, equivalente al **34.7%,** del aporte realizado por el municipio, es decir **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($3.470.000,00) INCLUIDO IVA** (Según aplique), y demás tributos nacionales, departamentales y municipales, y los costos directos e indirectos que implique la debida ejecución de este.

La distribución de los recursos será la siguiente:

FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y AMBIENTAL DE LA COOPERATIVA AMEG MEDIANTE EL RESANE Y PAÑETE DE LAS ÁREAS DE ACOPIO Y PRODUCCIÓN, E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUAS LLUVIAS QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LOS PRODUCTOS FRENTE A LA HUMEDAD Y ASEGURE LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO EN ÉPOCAS DE SEQUIA.					
N°	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR**
1	PAÑETE	Materiales	Metros	135	$ 3.375.000
2	PAÑETE	Mano De Obra	Global	135	$ 3.105.000
3	CANALETA EN PVC CON BAJANTE	Canaleta en PVC con bajante material Policloruro de Vinilo (PVC) de alta densidad; Canaleta (Tramo recto) longitud: 3.0 metros o 4.0 metros, diámetro: 100 mm a 150 mm de ancho. Tubo de Bajante longitud: 3.0 metros, diámetro: 75 mm a 100 mm (diámetros exteriores estándar).	Metros lineales	30	$ 2.100.000
4	TANQUE HUMBOLDT	Tanque Humboldt fabricado en polietileno de alta resistencia bajo la norma NTC 4384	Unidad	1	$ 1.000.000
5	BOMBA SUMERGIBLE ELÉCTRICA	Bomba sumergible eléctrica para recolección de aguas lluvia	Unidad	1	$ 3.050.000
6	TUBERÍA	Tubería PVC	Unidad	32	$ 360.000
7	ACCESORIOS	Accesorios	unidad	1	$ 480.000
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					**$13.470.000,00**
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO					**$10.000.000,00**
VALOR APORTE DE LA COOPERATIVA					**$3.470.000,00**

2.2.6. DESEMBOLSOS (De aportes en dinero)

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATAVITA – CUNDINAMARCA, desembolsará el valor de sus aportes en dinero a **LA ASOCIACION AMEG**, en pesos colombianos, de la siguiente manera:

A. **PRIMER DESEMBOLSO DE APORTES:** Por el cincuenta por ciento **(50%)** del valor total de los aportes del MUNICIPIO al convenio, equivalente a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5,000,000.00) M/CTE**, previa ejecución parcial del objeto del convenio, de

acuerdo con las actividades y obligaciones establecidas en el mismo y sus documentos anexos.

B. **SEGUNDO DESEMBOLSO DE APORTES:** Por el cincuenta por ciento (**50%)** restante del valor total de los aportes del MUNICIPIO al convenio, equivalente a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5,000,000.00) M/CTE**, previa culminación de las actividades contempladas en el objeto del convenio y presentación por parte de la **ASOCIACIÓN** del informe final de ejecución, en el cual se evidencie el cumplimiento de las actividades y obligaciones establecidas.

2.2.7 REQUISITOS PARA REALIZAR GIRO DE DESEMBOLSOS

1. Factura Comercial, acorde a la Resolución 042 de 2020 de la DIAN.
2. Informe de ejecución de actividades, de acuerdo con formato de la Alcaldía Municipal de Guatavita – Cundinamarca.
3. Registros fotográficos y/o fílmicos de la ejecución del convenio.
4. Certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informe de Supervisión (De la Alcaldía Municipal de Guatavita – Cund).
6. Certificación bancaria (Solo para el primer desembolso).
7. Certificación de aval para giro (De la Alcaldía Municipal de Guatavita – Cund).

NOTAS:

- Todos los documentos para giro, deberán ser avalados por el supervisor designado por parte de la Alcaldía Municipal de Guatavita – Cundinamarca.
- Sin perjuicio de los requisitos y documentos enunciados para cada giro, en cualquier tiempo, la Alcaldía podrá cualquier información o documento complementario.
- Los desembolsos que la Alcaldía Municipal se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas vigentes aplicables, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
- Cada desembolso se someterá a los protocolos y demás trámites administrativos establecidos para pago por parte de la Alcaldía Municipal de Guatavita – Cundinamarca.
- La no entrega, la entrega parcial, la indebida entrega, el mal diligenciamiento o información falsa o inexacta en los documentos y requisitos para pago generará la devolución de los mismos hasta su debida corrección, cuestión que no generará intereses o el pago de compensación alguna.
- Conforme con el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas deberán observar el Derecho de Turno y se someterán a éste.
- Los documentos requeridos para el giro deberán ser cargados y enviados a la entidad a través del SECOP II para aprobación del supervisor del contrato, y estarán sujetos a la Programación Anual de Caja (PAC) de la entidad.

2.2.8. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO

Para el presente proceso no se realizará el pago de anticipos o de pagos anticipados.

2.2.9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La coordinación y control en la ejecución y liquidación del Convenio, estará a cargo de los funcionarios que cada una de las entidades suscribientes designen, sin embargo, por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATAVITA – CUNDINAMARCA, la supervisión recaerá en la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AMBIENTAL Y SOSTENIBLE, o quien haga sus veces, a quien a su vez se denominará el Supervisor del Convenio.

Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

2.2.10. COMPROMISOS DE LOS ASOCIADOS

COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA COOPERATIVA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio, en lo que le corresponde.
2. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del Anexo Técnico del convenio.
3. Hacer sus aportes al convenio de manera completa y oportuna.
4. Entregar informe final de la ejecución del contrato del convenio.
5. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución del convenio evitando dilaciones y entrabamientos que afecten su debido desarrollo.
6. Mantener informado al otro asociado sobre cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del convenio.
7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar, según le corresponda.
8. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes, en lo que le corresponde.
9. Mantener vigentes todas las garantías que le hayan sido requeridas para y/o durante la ejecución del convenio.
10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que se instaure por sus actuaciones y/o por causa o con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.
11. Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del convenio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de este con la Alcaldía.
12. Designar a un supervisor del convenio.
13. Todos los demás compromisos inherentes, conexos o afines que le correspondan para el cumplimiento del objeto convenio.

COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATAVITA – CUNDINAMARCA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio, en lo que le corresponde.
2. Hacer sus aportes al convenio de manera completa y oportuna, según los desembolsos en dinero estipulados.

3. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución del convenio evitando dilaciones y entrabamientos que afecten su debido desarrollo.
4. Mantener informado al otro asociado sobre cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del convenio.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes, en lo que le corresponde.
6. Mantener vigentes todas las garantías que le hayan sido requeridas para y/o durante la ejecución del convenio.
7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que se instaure por sus actuaciones y/o por causa o con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.
8. Disponer de las locaciones para la ejecución del convenio de manera oportuna.
9. Designar a un supervisor del convenio.
10. Todos los demás compromisos inherentes, conexos o afines que le correspondan para el cumplimiento del objeto convenio

2.2.11. CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.

Pese la naturaleza del Convenio Interadministrativo de Asociación, las partes asociadas pactan de mutuo acuerdo, y con la posibilidad de que su exigencia se haga de manera directa y extrajudicial por parte de la Alcaldía Municipal de Guatavita – Cundinamarca, por su calidad de aportante en dinero, las siguientes cláusulas de derecho común:

a) MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones legales y/o convencionales que le competan, la ALCALDÍA podrá imponer la ASOCIACIÓN, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del convenio, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, contadas a partir del momento en que la Alcaldía tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor de la Alcaldía.

b) PENAL PECUNIARIA: si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del ASOCIACIÓN, esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente convenio.

2.2.12. CADUCIDAD

N/A

III. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En atención a las competencias legales del municipio de Guatavita para promover el bienestar general, el desarrollo económico local y la productividad del sector rural, y en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Guatavita Unida, un Destino Único 2024–2027", orientadas al fortalecimiento de los esquemas asociativos y cooperativos, se

considera procedente y conveniente suscribir convenios de asociación con las cooperativas del municipio.

Dichos convenios tienen como propósito fortalecer la capacidad productiva, organizativa y comercial de los asociados, mediante la cofinanciación de insumos, herramientas, equipos o materiales que contribuyan al mejoramiento de sus procesos productivos, al bienestar de sus miembros y al desarrollo sostenible del territorio guatavo. Esta actuación se fundamenta en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, normas que autorizan a las entidades estatales para celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de ejecutar actividades de interés público y social en desarrollo de las funciones propias de la administración. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la modalidad de contratación directa procede cuando la entidad sin ánimo de lucro aporta recursos propios, en dinero o en especie, iguales o superiores al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, condición que será acreditada dentro del expediente contractual.

El objeto del convenio se orienta al fortalecimiento y desarrollo de las capacidades productivas, comerciales y organizativas de las cooperativas del municipio de Guatavita, mediante la ejecución de acciones destinadas a mejorar la productividad, la calidad de los procesos y el bienestar de sus asociados.

Estas acciones podrán incluir la cofinanciación de insumos, herramientas, materiales o equipos, así como el mejoramiento locativo de sus sedes o espacios de trabajo, con el fin de contribuir al crecimiento sostenible, la competitividad y la consolidación del sector cooperativo guatavo.

Las cooperativas del municipio de Guatavita cuentan con la idoneidad técnica, administrativa y territorial necesaria para garantizar la adecuada ejecución de las actividades convenidas, contribuyendo al cumplimiento de los fines de interés público y social de la Administración Municipal. La ejecución del convenio no configura una relación contractual conmutativa ni persigue un beneficio económico particular, sino que busca la realización de actividades orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas, organizativas y comerciales de las cooperativas, promoviendo la asociatividad, el desarrollo rural sostenible y la generación de bienestar para sus asociados, en el marco de los principios de coordinación, colaboración y eficiencia administrativa.

El acto administrativo que autorice la suscripción del convenio deberá precisar los aportes, obligaciones y compromisos de cada parte, los mecanismos de seguimiento, los indicadores de cumplimiento, las actividades de supervisión y las estrategias de rendición de cuentas. Asimismo, se garantizará la publicación del convenio y sus anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, asegurando la transparencia y la publicidad del proceso.

La celebración de este convenio permitirá fortalecer la capacidad productiva y organizativa de las cooperativas del municipio de Guatavita, dinamizar la economía local, fomentar la asociatividad y promover el bienestar de sus asociados.

Así mismo, contribuirá a la sostenibilidad de los procesos rurales, al impulso de iniciativas de emprendimiento cooperativo y a la generación de oportunidades económicas en el territorio.

Por lo anterior, se concluye que la suscripción del convenio de asociación con las cooperativas del municipio de Guatavita es jurídicamente procedente y conveniente, en tanto responde a los fines del Estado, promueve el interés general y garantiza el uso adecuado, eficiente y transparente de los recursos públicos destinados al fortalecimiento del sector asociativo y productivo local. Para acreditar la capacidad jurídica la ESAL deberá acreditar:

A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

Las ESAL en sus documentos constitutivos debe definir el área de interés de su acción, de acuerdo con el objeto del presente convenio el cual se enmarca en el ejercicio de actividades que procuren la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social a través de todo tipo de acciones que propendan por el bienestar de la persona, la familia discapacitados, desplazados, grupo étnico y/o cualquier institución - grupo social en el que sus derechos se encuentren en alto riesgo o estado de vulnerabilidad; encaminadas a mejorar sus condiciones de vida en el marco de la protección, dignidad y respeto por los derechos humanos.

D. Estructura organizacional

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

La ESAL debe acreditar:

- *Estados financieros vigencia 2025.*
- *Antigüedad de la ESAL: Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como Un (01) año de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados cuenten con la idoneidad requerida suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso competitivo.*

E. Reputación

La entidad cooperativa deberá acreditar su idoneidad y capacidad técnica, administrativa y financiera para la ejecución del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Si bien las cooperativas del municipio se encuentran recientemente registradas en el SECOP II, su idoneidad se valorará atendiendo a su reconocimiento territorial, su conformación bajo principios de economía solidaria, su experiencia en actividades afines al objeto del convenio y su compromiso con el desarrollo económico y social de la comunidad guatava.

En consecuencia, la reconocida idoneidad se entenderá demostrada no solo por la trayectoria contractual, sino también por la capacidad organizativa, la vinculación de productores locales y la gestión colectiva que garantice el cumplimiento de los fines públicos del convenio.

La ESAL debe acreditar no tener registradas MULTAS O SANCIONES.

EXPERIENCIA

Para el presente proceso:

La ESAL debe acreditar un tiempo mínimo de constitución de Dos (02) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, lo cual será verificable en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción correspondiente.

IV. REQUISITOS PARA EL CONVENIO

Se fijaron y verificaron los mismos con respecto a la **ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE GUATAVITA AMEG**, así:

4.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS

1. Norma u acto de constitución de la entidad.
2. Estatutos de la entidad.
3. Copia del documento de identidad del representante legal, junto con sus actos de nombramiento y posesión.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal.
5. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral – SGSS, y Régimen Parafiscal – RP.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
7. Certificado de Antecedentes Fiscales.
8. Antecedentes y requerimientos judiciales del representante legal de la entidad.
9. Certificado de medidas correctivas.
10. Hoja de Vida persona Jurídica.
11. Libreta Militar
12. Certificado REDAM del representante legal de la entidad.

5.1.2 REQUISITOS FINANCIEROS

1. Registro Único Tributario – RUT
2. Certificación bancaria vigente.
3. Estados Financieros.

5.1.3 REQUISITOS TÉCNICOS

1.- Carta de Intención de Convenio del 2026.

2.- Acreditación de Experiencia.

V. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO / ACCIONES PARA MITIGARLOS

Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha 01 de diciembre de 2011, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de fecha 16 de septiembre de 2013, por la forma de ejecución del Convenio Interadministrativo se estableció el presente cuadro:

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	General	Interno	PLANEACIÓN/ CONTRACTUAL/ EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuada descripción de la necesidad presente en la Entidad	Contratación de personal no apto para solventar la necesidad	2	4	6	Incrementa el valor del contrato entre un 15% y el 30%	Riesgo Alto	Entidad/ Contratista solo en etapa de Ejecución	Realizar análisis exhaustivo para determinar la necesidad real de la Entidad, lo cual deriva la contratación del personal idóneo	1	2	3	Riesgo Bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera intra	Entidad / Contratista (cuando se encuentre en ejecución).	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructurador- Contratos / Informes de Supervisión.	Discrecional del Comité Estructurador- Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato.

																	scendente				
2	General	Interno	PLANEACIÓN/CONTRACTUAL/EJECUCIÓN	Riesgo Financiero	Inadecuada estimación de costos derivados del contrato	Desequilibrio contractual	2	4	6	Incrementa el valor del contrato entre un 15% y el 30%	Riesgo Alto	Entidad	Revisar asignaciones presupuestales y adecuados procesos de la Oficina de Presupuesto de la Entidad	1	2	3	Riesgo Bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Entidad.	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructurador- Contratos / Informes de Supervisión.	Discrecional del Comité Estructurador- Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato.
3	General	Interno	PLANEACIÓN/CONTRACTUAL/EJECUCI	Riesgo Regulatorio.	Implementación de nueva normatividad en contratación o/y presencia de asuntos jurídicos que afecten el proceso	Se dificulta la contratación del personal	1	5	6	Incrementa el valor del contrato entre un 15% y el 30%	Riesgo Alto	Entidad	Subsanar errores/Implementar nuevas normas técnicas en el proceso contractual./Implementar nuevo sistema legal o regulatorio en el proceso contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	Obstruye la ejecución del contrato	Entidad.	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructurador- Contratos / Informes de Supervisión.	Discrecional del Comité Estructurador- Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato.

			ÓN														de manera inmediata y oportuna ante la ocurrencia del incidente					
4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de tecnología e información.	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual/ Se pueden presentar fallas operacionales de distinta índole dentro de la ejecución del contrato.	2	2	4	Los sobrecostos no representan mas del 5% del contrato	Riesgo Bajo	Entidad	Revisar cronogramas de trabajo y subsanar errores	1	1	2	Riesgo Bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera inmediata y oportuna ante la ocurrencia del incidente	Entidad.	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructurador- Contratos / Informes de Supervisión.	Discrecional del Comité Estructurador- Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato.

VI. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con ocasión de la ejecución del Convenio, la **ASOCIACIÓN** constituirá y presentará para su aprobación, dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio del Convenio, una Póliza de Seguro en favor del MUNICIPIO DE GUATAVITA – CUNDINAMARCA, expedida por una compañía aseguradora supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por un término igual a la vigencia del convenio y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Por un término igual a la vigencia del convenio y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.
Responsabilidad civil extracontractual	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Por un término igual a la del plazo de ejecución.	

VII. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Especificaciones Técnicas.
- Análisis del Sector.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° **2026000545**
- Certificado de Inscripción en el Banco de Proyectos Municipal.
- Documentos jurídicos, financieros y técnicas de la ASOCIACIÓN.

IX. RESPONSABLES

MARÍA CRISTINA SILVA CAMARGO
Secretaria de Desarrollo Económico, Ambiental y Sostenible

Proyectó: Laura Martinez - SDEAS
Revisó: María Cristina Sila - SDEAS

Powered by CamScanner